

EXPRESIÓN DE INTERÉS

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título:

Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

1.2 CCI:

2014ES16RFOP002

1.3 Eje prioritario:

12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1 Nombre:

EDUSI Sant Boi CAPACI[u]DAD

2.2 Entidad DUSI:

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/1610/2016 de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7/10/16)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1 Concejala:

12 - Tinença d'Alcaldia de Ciutat Sostenible

6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Direcció de l'Àrea de Ciutat Sostenible

6.3 Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora:

El área de Ciutat Sostenible dispone tanto de recursos humanos como económicos para llevar a cabo la operación que se plantea, además ha sido reconocida en múltiples ocasiones por su buena gestión y por el impulso de acciones innovadores en el ámbito medioambiental. Tanto la dirección política como la técnica están totalmente alineados con los departamentos y unidades funcionales para diseñar y ejecutar la presente operación.

7. Expresión de interés

7.1 Justificación:

Dar coherencia a la zona periurbana del sector Camps Blancs - Casablanca, cerrar el anillo verde de la ciudad para unir los diferentes sistemas (forestal, agrario, fluvial y urbano) y reforzar el componente educativo del camino natural.

8. Operación propuesta

8.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT6 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

8.2 Prioridad de Inversión (PI):

6c-Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural natural

8.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.

8.4 Categoría de Intervención (CI):

085 Protección y fortalecimiento de la biodiversidad, protección de la naturaleza e infraestructura ecológica.

8.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA):

Ampliación del camino natural del "Anell Verd" mediante restauración ambiental de la zona "Torre de la Vila"

8.6 Categoría de actuación (según UE):

Castellano

BUFFER PARK - Restauración ambiental de la zona de Torre de la Vila y ampliación Anillo Verde

English

BUFFER PARK - Environmental restoration of the Torre de la Vila area and expansion of the Green Ring Trail

Castellano

La zona verde objeto de esta operación es desde hace años un espacio muy degradado en el que se producen de forma continuada vertidos incontrolados, usos indebidos y precarios, que además de haber provocado diversos incendios y afectación del medio, lo han convertido en un final de ciudad "desconectado" y con una muy deficiente imagen desde el punto de vista visual y paisajístico; requiere la restauración como parque de transición entre el espacio urbano y el entorno natural, de temática ambiental y por tanto con criterios de sostenibilidad de la Zona Verde del sector Can Gavarrot comprendida entre los terrenos de equipamientos deportivos actuales y la calle Juventud. Se pretende convertir este espacio, que es de gran importancia para la ciudad puesto que constituye uno de los límites de la ciudad, en un espacio de referencia a nivel local y metropolitano, por su componente educativo desde el punto de vista de respeto al medio natural y urbano, y por los criterios de sostenibilidad incorporados en su diseño y gestión.

Por otro lado, es importante destacar que no existe conectividad entre la zona forestal y la zona urbana, ni como corredor biológico ni para garantizar el acceso de los vecinos y vecinas de este sector (Camps Blancs-Casablanca) hacia el entorno natural; por tanto se hace necesaria la ampliación del Camino Natural Anillo Verde en dos kilómetros, desde la Ermita de Sant Ramón hasta el Parque Ambiental, y en un kilómetro seiscientos metros entre dicho Parque y el actual Mercado de Torre de la Vila. Con ello se garantizará la conectividad, entre el espacio urbano y el natural favoreciendo la movilidad sostenible en este sector, que transcurrirá por los cuatro ecosistemas de Sant Boi (agrario, forestal, fluvial y urbano).

Por último, el Centro de Educación Ambiental de la Masia Torre de la Vila, a pesar de disponer de espacios y materiales de calidad con un fuerte componente lúdico pero a la vez pedagógico, al estar ubicado en la periferia del municipio resulta poco conocido y está infrutilizado; integrar este centro de educación ambiental al nuevo Parque y por tanto pasaría a formar parte del recorrido del Anillo Verde. Este hecho reforzará el componente educativo del camino natural "Anillo Verde" favoreciendo que el recorrido pase de forma ineludible por los centros de interpretación de referencia de cada uno de estos ámbitos.

English

The green area that is the object of this operation has been a highly degraded space for years. The uncontrolled dumping, improper and precarious uses, that in addition caused various fires and affected the environment, have turned it into a "disconnected" city's end with a very poor image from the visual and landscape point of view.

This area requires restoration as a transition park between the urban space and the natural environment, with an environmental theme and, therefore, with criteria of sustainability of the Green Zone of Can Gavarrot's sector, comprised between the current sports facilities and Juventud Street.

It is intended to convert this space, which is of great importance for the city since it constitutes one of its limits, in a space of reference at local and metropolitan level, for its educational component from the point of view of respect for the natural environment and urban area, and by the sustainability criteria incorporated into its design and management.

On the other hand, it is important to point out that there is no connectivity between the forest area and the urban area, neither as a biological corridor nor to guarantee the access of the residents of this sector (Camps Blancs-Casablanca) to the natural environment.

So, it is necessary to extend the Natural Green Ring Trail in two kilometers, from Sant Ramón's Chapel to the Environmental Park, and in one kilometer six hundred meters between the Park and the current Torre de la Vila Market. This will ensure connectivity, between urban and natural space, favouring sustainable mobility in this sector, which will run through the four ecosystems of Sant Boi (agricultural, forestry, fluvial

and urban).

Finally, the Centre for Environmental Education of the Masia Torre de la Vila, despite having quality spaces and materials with a strong recreational and pedagogical components, being located on the outskirts of the municipality is little known, and underutilized.

To integrate this centre of environmental education into the new Park that would become part of the Green Ring Trail. This fact will reinforce the educational component of the "Green Ring" natural path, favouring that the route passes unavoidably through the reference interpretation centres.

8.9 Localización:

08830 Sant Boi de Llobregat

8.10 Fecha de inicio:

01/09/2018

8.11 Plazo de ejecución o desarrollo:

39

8.12 Fecha estimada de conclusión:

?01?/?12?/?2021

8.13 Importe del coste total subvencionable solicitado:

2000000

8.14 Importe de la ayuda FEDER:

1000000

8.15 Senda financiera:

| | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-------------|-----|--------|-----|--------|-----|--------|-----|--------|--------|-----|-----|--------|
| 2018 | | | | | | | | | | | | |
| 2019 | | | | 65000 | | | | | 65000 | | | |
| 2020 | | | | | | | | 300000 | | | | 370000 |
| 2021 | | 250000 | | 250000 | | 250000 | | | 250000 | | | 200000 |

8.16 Criterios de selección:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

8.17 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

Garantizo que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8.18 Operaciones generadoras de ingresos:

La operación no es susceptible de generar ingresos netos una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) Nº 480/2014 del Comisión de 3 de marzo de 2014.

9. Indicadores

9.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

9.2 Indicadores de Productividad:

CO09 - Aumento del número de visitas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionadas

EO64 - Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico rehabilitados o mejorados

9.3 Unidad de medida:

CO09 - Número visitas/año

EO64 - Número m2/año

9.4 Valor actual:

CO09 - 10224

EO64 - 600

9.5 Valor estimado 2023:

CO09 - 15000

EO64 - 1000

10. Aspectos evaluables de la operación propuesta

10.1 Nivel de impacto en el Indicador de Resultado:

Alto

10.2 Nivel de impacto en los Indicadores de Productividad:

Alto

10.3 Nivel de impacto en la consecución del Marco de Rendimiento:

Alto

10.4 Propuesta participada con:

Amplia participación técnica y ciudadana durante el proceso de planificación de la propia estrategia. El concurso de ideas para diseñar el parque ambiental asegura y amplía un sector de participación con amplios conocimientos técnicos

10.5 Grado de participación o consenso de la iniciativa propuesta:

Alto

11. Requisitos para ser considerada BUENA PRÁCTICA

11.1 Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación (RP):

Espacio muy degradado provocado por usos indebidos y precarios de la zona objeto de intervención, desconexión entre los diferentes sistemas (urbano, forestal, agrario y fluvial)

11.2 Elementos innovadores que incorpora (EI):

El concurso de ideas para el diseño técnico de la zona, en el que participaran distintas universidades y escuelas superiores de arquitectura

11.3 Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige (CP):

15000

18%

11.4 Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos (AR):

Medio

11.5 Consideración de los Principios Horizontales que contempla (PH):

a) Partenariado y Gobernanza multinivel: Según la Política de Cohesión 2014-2020 y el Reglamento UE 1303/2013 se precisa la cooperación entre autoridades nacionales, regionales y locales que representan a la sociedad civil para el adecuado desarrollo de la estrategia, a la vez que la implicación de los principales actores sociales, económicos y territoriales de nuestra ciudad. La Comisión que impulsará y hará el seguimiento de la estrategia será el instrumento que velará por el cumplimiento de este principio que garantizará una implementación correcta

de las acciones previstas.

b) Igualdad entre hombres y mujeres: La Estrategia tiene en cuenta este principio general que debe aplicarse en todos los ámbitos, sobre todo en la vida profesional, la educación, en el acceso a la asistencia sanitaria, los bienes y servicios. Varias de las líneas de actuación relacionadas con el Objetivo Temático 9 (Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación) se espera que contribuyan a alcanzar una mayor integración en el mundo laboral y social de las mujeres. El objetivo es adoptar una perspectiva de género real en todo el proceso de aplicación de la estrategia y de los Fondos Europeos. Estamos hablando de un principio general que establece la igualdad de trato entre personas con independencia de si se es hombre o mujer. Para ello, en los criterios de selección de operaciones se contemplan medidas que contribuyan a que los Fondos impacten de forma igualitaria a cualquier persona con independencia de su género, promoviendo que en los proyectos que son objeto de financiación se contemple la brecha de género existente, potenciando cláusulas específicas conforme a la ley que promuevan esa igualdad de oportunidades, estableciendo criterios que seleccionen operaciones que contemplen este principio, etc. La estrategia de comunicación observará también este principio, adoptando un enfoque de género y usando un lenguaje y unas imágenes de carácter no sexista.

c) No discriminación: Este principio se contempla como garante de la igualdad de trato entre las personas con independencia de la nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. El análisis específico efectuado a nivel de inclusión social ha permitido identificar los principales escenarios de vulnerabilidad, lo cual ha permitido detectar las demandas de los colectivos más desfavorecidos. Será en el momento de seleccionar las operaciones donde deberán priorizarse aquellas que establezcan criterios que favorezcan la participación y por tanto la no discriminación de personas que podrían quedar excluidas y ser vulnerables, como las personas discapacitadas, las personas paradas de larga duración, las personas mayores que viven solas o en situación de dependencia, aquellos grupos con privación económica severa, niños con familias monoparentales o que residen en casas con dificultades.

d) Desarrollo sostenible: Este principio implica la puesta en marcha de medidas transversales relacionadas con la protección medioambiental, eficiencia en el uso de recursos, mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas, resistencia ante desastres, prevención y gestión de riesgos. De este modo, la Estrategia DUSI de Sant Boi, contribuirá a alcanzar una mayor eficiencia en el uso de recursos (ahorro de energía y minimización del consumo de recursos naturales), a la descarbonización de la economía, a la mitigación y adaptación al cambio climático, así como a la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas urbanos.

11.6 Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias (SP):

Está vinculada con una de las prioridades del Plan de Gobierno 2016-2019 del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

11.7 Difusión de la operación (MC):

Revista municipal Viure Sant Boi, Radio Sant Boi, Web municipal y redes sociales corporativas.

12. Medidas antifraude

12.1 Control de una doble financiación:

Debe verificarse que la financiación municipal del 50% no tiene origen en ningún fondo europeo.

12.2 Conflicto de intereses:

Las personas intervinientes en la ejecución de esta operación facilitaran una declaración de ausencia de conflicto de intereses, de la que se dejará copia en el expediente de contratación.